

0935-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece horas con treinta minutos del veinticinco de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Justicia Social Costarricense en la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE** celebró –*de manera presencial*- el día treinta de marzo del dos mil veinticinco, la asamblea de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez. No se omite indicar que en ese mismo acto el partido político presentó las cartas de aceptación originales de Walter Eduardo Sojo Solano, cédula de identidad 303210128, Ariel Eduardo Sojo Montero, cédula de identidad 701940498, Lizbeth Montero Aguilar, cédula de identidad 107390212, Mario Alberto Chaves Rodríguez, cédula de identidad 304770661 y Yoseling Andrea Sojo Montero, cédula de identidad 702130662; dado que sus designaciones en la asamblea de marras se realizaron en ausencia.

Posteriormente, en fecha uno de abril del presente año la agrupación política presentó en la Oficina Regional de Cartago, la carta de aceptación original de la señora Rosa María Mora Brenes, cédula de identidad 302380435.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105890786	FREDDA MARIA AGUILAR SILESKY	PRESIDENTE PROPIETARIO
303210128	WALTER EDUARDO SOJO SOLANO	SECRETARIO PROPIETARIO

107190623	ADRIANA LISSETH BRENES ORTEGA	TESORERO PROPIETARIO
305040591	GERALD HANNIBAL GRANADOS MADRIGAL	PRESIDENTE SUPLENTE
303170139	ANAYANCI GONZALEZ GARITA	SECRETARIO SUPLENTE
302910584	JAVIER RAMIREZ ZAMORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302380435	ROSA MARIA MORA BRENES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303940015	ANDREA RAMIREZ OROZCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701940498	ARIEL EDUARDO SOJO MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105890786	FREDDA MARIA AGUILAR SILESKY	TERRITORIAL PROPIETARIO
302910584	JAVIER RAMIREZ ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107390212	LIZBETH MONTERO AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
303600403	KENNETH ANDRES RAMIREZ OROZCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302410467	LILLIAM OROZCO BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304770661	MARIO ALBERTO CHAVES RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702130662	YOSELING ANDREA SOJO MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303210128	WALTER EDUARDO SOJO SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Justicia Social Costarricense, se encuentran vigentes hasta el día veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras provinciales, de no hacerlo no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil

nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCH/jfg/mop

C.: Expediente n° 266-2018, partido Justicia Social Costarricense.

Ref., No.S: 4214, 4243, 4384, 4396-**2025**